

LEY N° 6514

Consignando partida para la reparación del Convento de la Merced, de la ciudad del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, una partida de dos mil libras (Lp. 2,000.0.00), con destino a la reparación de la torre, fachada del templo y claustros del convento de la Merced, de la ciudad del Cuzco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*